



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/111
18 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 110 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/642)]

52/111. Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

La Asamblea General,

Reafirmando el objetivo, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Reafirmando también su firme determinación y su voluntad decidida de erradicar total e incondicionalmente el racismo en todas sus formas y la discriminación racial,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial² y la Convención relativa a la lucha contra las

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2106 A (XX), anexo.

discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 14 de diciembre de 1960³,

Recordando también las conclusiones de las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebradas en Ginebra en 1978⁴ y 1983⁵,

Acogiendo complacida las conclusiones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, y, en particular, la atención prestada en la Declaración y Programa de Acción de Viena⁶ a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia,

Destacando la importancia de las actividades del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Recordando sus resoluciones 48/91, de 20 de diciembre de 1993, y 49/146, de 23 de diciembre de 1994, por las cuales, respectivamente, proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y aprobó el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial,

Observando con honda preocupación que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no se han logrado los principales objetivos de los dos anteriores Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y que millones de seres humanos siguen siendo víctimas hasta el día de hoy de diversas formas de racismo y discriminación racial,

Observando con profunda preocupación que, a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional a diversos niveles, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el antagonismo étnico y los actos de violencia parecen ir en aumento,

Observando con preocupación que para difundir propaganda racista y xenófoba se están aprovechando también las nuevas tecnologías de comunicación, incluso redes de computadoras como la Internet,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General⁷ en el marco de la aplicación del Programa de Acción,

³ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 429, No. 6193.

⁴ Véase *Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XIV.2).

⁵ Véase *Informe de la segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 10. a 12 de agosto de 1983* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.XIV.4 y corrección).

⁶ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

⁷ A/52/528.

Firmemente convencida de la necesidad de adoptar en los planos nacional e internacional medidas más eficaces y sostenidas para eliminar todas las formas de racismo y discriminación racial,

Reconociendo la importancia de afianzar las leyes e instituciones nacionales para promover la armonía racial,

Profundamente preocupada porque el fenómeno del racismo y la discriminación racial contra los trabajadores migratorios sigue aumentando pese a las medidas adoptadas por la comunidad internacional para proteger mejor los derechos humanos de esos trabajadores y de sus familiares,

Recordando que, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, aprobó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares⁸,

Reconociendo que a veces las poblaciones indígenas son víctimas de formas particulares de racismo y discriminación racial,

I

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. *Declara una vez más* que todas las formas de racismo y discriminación racial, revistan un carácter institucionalizado o deriven de doctrinas oficiales de superioridad o exclusivismo raciales, como la depuración étnica, se cuentan entre las más graves violaciones de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y se deben combatir por todos los medios;

2. *Recuerda con satisfacción* la proclamación del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se inició en 1993, y pide al Secretario General que efectúe un nuevo examen del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial con miras a aumentar su eficacia y darle una orientación más práctica;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para luchar contra las nuevas formas de racismo, en particular readaptando constantemente los métodos utilizados para combatirlos, especialmente en los ámbitos legislativo, administrativo, educacional e informativo;

4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que asigne alta prioridad al seguimiento de los programas y actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial;

5. *Pide* al Secretario General que siga prestando especial atención a la situación de los trabajadores migratorios y de sus familiares e incluya regularmente en sus informes toda la información relativa a esos trabajadores;

⁸ Resolución 45/158, anexo.

6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que consideren con carácter prioritario la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, o de adherirse a ella;

7. *Encomia* a todos los Estados que han ratificado o se han adherido a los instrumentos internacionales para combatir el racismo y la discriminación racial;

8. *Alienta* a los medios de comunicación a que promuevan las ideas de la tolerancia y la comprensión entre los pueblos y entre diferentes culturas;

9. *Afirma* su determinación de combatir la violencia resultante de la intolerancia basada en las diferencias étnicas, que considera problema de especial gravedad;

10. *Pide* al Secretario General que prosiga el estudio de los efectos de la discriminación racial en los hijos de grupos minoritarios y de trabajadores migratorios, en las esferas de la educación, la capacitación y el empleo y que, entre otras cosas, presente recomendaciones concretas sobre la aplicación de medidas destinadas a combatir los efectos de esa discriminación;

11. *Lamenta* la falta de interés, apoyo y recursos financieros para el Tercer Decenio y el Programa de Acción, como lo demuestra el hecho de que sólo se hayan realizado muy pocas de las actividades previstas para el período 1994-1997;

12. *Lamenta asimismo* que las contribuciones efectuadas por la comunidad internacional al Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial sean inferiores al nivel necesario y pide al Secretario General que incluya en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones propuestas concretas sobre el modo de obtener los recursos financieros y de personal necesarios para la ejecución del Programa de Acción, inclusive, en particular, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y fuentes extrapresupuestarias;

13. *Acoge con satisfacción* la celebración en Ginebra, del 10 al 14 de noviembre de 1997, de un seminario sobre la función de la Internet con respecto a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

14. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones un informe sobre las conclusiones de los dos seminarios celebrados sobre la ejecución del Programa de Acción en lo que se refiere a la migración, el racismo y la discriminación racial y al papel de la Internet en relación con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

15. *Recomienda* que entre las actividades que se organicen para celebrar el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos figuren programas orientados a combatir el racismo y la discriminación racial;

16. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tenga debidamente en cuenta los repetidos llamamientos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para que se establezca un mecanismo encargado de coordinar todas las actividades del Tercer Decenio;

17. *Considera* que las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario son indispensables para la ejecución del Programa de Acción;

18. *Insta* al Secretario General, a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales competentes a que, en la ejecución del Programa de Acción, presten particular atención a la situación de las poblaciones indígenas;

19. *Pide* a los Estados y a las organizaciones internacionales que tengan en cuenta las decisiones del Consejo Económico y Social acerca de las actividades complementarias integradas de las conferencias mundiales y la necesidad de utilizar de la mejor manera posible todos los mecanismos disponibles en la lucha contra el racismo;

20. *Destaca especialmente* el valor de la educación como medio importante de prevenir y erradicar el racismo y la discriminación racial y de difundir los principios de derechos humanos, en particular entre los jóvenes, y a este respecto invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que acelere la preparación de material y medios didácticos para promover la enseñanza, la capacitación y las actividades educativas respecto de los derechos humanos y contra el racismo y la discriminación racial, haciendo especial hincapié en las actividades para los ciclos de enseñanza primaria y secundaria;

21. *Considera* que, para alcanzar los objetivos del Tercer Decenio, debe prestarse igual atención a todas las partes del Programa de Acción;

22. *Pide* al Secretario General que vele por que se destinen los recursos financieros necesarios a la ejecución de las actividades del Tercer Decenio durante el bienio 1998-1999;

23. *Pide también* al Secretario General que asigne alta prioridad a las actividades del Programa de Acción;

24. *Pide además* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social un informe anual pormenorizado sobre todas las actividades que lleven a cabo los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en que figure un análisis de la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial;

25. *Invita* al Secretario General a que formule propuestas a la Asamblea General con miras a complementar, de ser necesario, el Programa de Acción;

26. *Invita* a todos los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a otras organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones regionales y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que participen plenamente en el Tercer Decenio;

27. *Exhorta enérgicamente* a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los particulares en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario y, con ese fin, pide al Secretario General que siga estableciendo los contactos y tomando las iniciativas que proceda para fomentar las contribuciones;

II

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

28. *Decide* convocar una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia cuyos principales objetivos serán:

a) Examinar los progresos logrados en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, especialmente desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y volver a evaluar los obstáculos que impiden seguir avanzando en esa esfera y los medios para superarlos;

b) Examinar los medios que mejor garanticen la aplicación de las normas existentes y de los instrumentos actuales a fin de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

c) Aumentar el nivel de concienciación sobre las lacras que suponen el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Formular recomendaciones concretas sobre los medios de aumentar la eficacia de las actividades y mecanismos de las Naciones Unidas mediante programas dirigidos a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

e) Analizar los factores políticos, históricos, económicos, sociales, culturales y de otro tipo que conducen al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

f) Formular recomendaciones concretas para promover la adopción de medidas prácticas en el plano nacional, regional e internacional a fin de combatir todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

g) Elaborar recomendaciones concretas para garantizar que las Naciones Unidas cuenten con los recursos financieros y de otro tipo necesarios para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

29. *Decide también:*

a) Que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se celebre a más tardar el año 2001;

b) Que, al decidir el programa de la Conferencia Mundial, se tendrá en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de hacer frente de una manera global a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas contemporáneas conexas de intolerancia;

c) Que la Conferencia Mundial esté orientada a la adopción de medidas de carácter práctico para erradicar el racismo, incluidas medidas de prevención, educación y protección y la creación de remedios eficaces, tomando plenamente en consideración los instrumentos de derechos humanos existentes;

d) Que la Comisión de Derechos Humanos haga las veces de comité preparatorio de la Conferencia Mundial y que sus debates tengan carácter abierto, permitiéndose la plena participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y observadores, de conformidad con la práctica establecida;

30. *Pide* a los gobiernos, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y otros mecanismos de derechos humanos que presten asistencia al comité preparatorio, que realicen exámenes y remitan al comité preparatorio, por intermedio del Secretario General, recomendaciones respecto de la Conferencia Mundial y su preparación, y que participen activamente en la Conferencia;

31. *Subraya* la importancia de que, durante los preparativos de la Conferencia Mundial y en sus conclusiones, se tenga en cuenta de forma sistemática una perspectiva de género;

32. *Exhorta* a los Estados y las organizaciones regionales a que celebren reuniones nacionales o regionales o tomen otras iniciativas a modo de preparación para la Conferencia Mundial y pide a las reuniones preparatorias regionales que, por intermedio del Secretario General, presenten al comité preparatorio informes sobre el resultado de sus deliberaciones, incluyendo recomendaciones orientadas a la adopción de medidas de carácter práctico para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

33. *Decide* que la Conferencia Mundial se organice de forma eficiente y eficaz y que su dimensión, duración y otros factores de costo se determinen prestando la debida atención a las consideraciones económicas;

34. *Decide también* mantener en su programa el tema titulado "Eliminación del racismo y la discriminación racial" y examinarlo como asunto de alta prioridad en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997